





13 DE OCTUBRE DEL 2020

La importancia de los contratos en materia de derechos de autor y propiedad industrial para el comercio internacional

Juan Ilich Pérez García











Los tratados internacionales

La firma y actualización que recientemente se ha dado, tanto en la región de Asia Pacífico como con la Unión Europea y Norteamérica, hacen que México necesite estar a la vanguardia en la aplicación de los temas de Derecho Internacional. Es de notorio énfasis el respeto y actualización del marco jurídico nacional en materia de propiedad intelectual.











Contratación internacional

La presentación ante la autoridad de facturas, correos electrónicos y órdenes de compra dejó, desde hace tiempo, de ser suficiente para evidenciar la aplicación de una relación contractual entre dos partes, independientemente que ambas se encuentren o no en territorio nacional.













Intangibles

Como regla general, la contratación internacional se da para la compraventa de mercancías y, recientemente, la importancia de los servicios como la logística en cuanto a los intermediarios, se pasa por alto el tema de los intangibles.













Transferencia de tecnología (software)

Dichos intangibles pueden consistir en las herramientas que el corporativo provee a sus subsidiarias o la provisión de los mismos entre ellas: programas de cómputo de administración de personal, de manejo de nómina, de encriptación de datos, manejo de cuentas bancarias, implementación de contratos...















Transferencia de tecnología (escrita)

Otros: aquellos relativos a la estructuración de procesos productivos, automatización de las líneas de producción, manejo virtual de parte de la cadena de suministro, implementación de productos, manejo de calidad, capacitación, servicios, control de administración de personal...















Transferencia de tecnología (marketing)

No menos importantes son los estudios de mercado para la implementación obligatoria de cuestiones como el color del producto, envases, presentación, tipo de conservación, manipulación, adecuaciones en origen y destino, etc.













Derechos de autor

Las obligaciones anteriormente expuestas son parte de la transferencia de tecnología de MiPymes, pero también de grandes trasnacionales a través de derechos de autor.















Referencia contractual

Es trascendental que tales intangibles se especifiquen en cláusulas ex profeso para identificar cuándo, cómo y con qué temporalidad se transfieren en cuanto a su uso o dominio, o bien, en contratos separados.















Cuantificación

En caso que los mismos deban especificarse por separado, es menester realizar una licencia de uso (en caso de temporalidad), una cesión de derechos (permanente) o, en su caso, una obra por encargo (de terceros).













Propiedad industrial

Idéntico destino deberán seguir los registros marcarios (nombre e imagen de productos, servicios y negocio) y, en su caso, las patentes (invenciones, mejoras, diseños) que utilicen entre una y otra empresa.









Precios de transferencia

Internacionalmente, deberán seguirse reglas de precios de transferencia a fin de determinar el valor de mercado de una patente, un registro marcario, un proceso, un programa de cómputo, etc.









Consideraciones finales

Por su importancia, los intangibles constituyen ya el principal negocio de empresas tecnológicas de manejo de nubes de datos, desarrollo de inteligencia artificial, análisis de datos, entre otros.









HAGAMOS IN TRUEQUE



PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO

Escúchanos en:

















